



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	04 de septiembre de 2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Administrativa
ORDENADOR DEL GASTO:	Hernán Camilo Cerquera Flórez
OBJETO:	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	<p>El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.</p> <p>Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: “1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos”.</p> <p>Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.</p> <p>Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del SENA en el Art. 25 define a los Centro de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios</p>
-----------------------	--



<p>tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.</p> <p>El numeral 28 del Artículo 27 del Decreto 249 de 2004, define como función de los Centros de Formación Profesional:</p> <p>“28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológico, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.</p> <p>El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, consigna las apuestas del gobierno nacional para lograr la paz total y la justicia social. El plan de gobierno fue concebido con miras a desarrollar 5 grandes transformaciones: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental. 2. Seguridad humana y justicia social. 3. Derecho humano a la alimentación. 4. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática. 5. Convergencia regional.</p> <p>El SENA por su misionalidad y presencia a nivel nacional tiene relación con todas las transformaciones; sin embargo, su alineación principal está con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, seguidas por las transformaciones de Seguridad Alimentaria, Transformación Productiva y la Convergencia Regional, conectadas a los actores diferenciales del cambio.</p> <p>El Plan de Acción 2024 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2024, las cuales se encuentran articuladas con el Plan Nacional de Desarrollo, ley No 2294 de 2023, que establece el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 – 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.</p> <p>Que mediante Acta No. 2024-04-0193 del 17 de mayo del 2024, Acta No. 2024-04-0463 del 22 de mayo del 2024, Acta No. 2024-04-0495 del 29 de mayo del 2024 y Acta No. 2024-04-0560 del 13 de junio del 2024 se presentó la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento de maquinaria y equipos de gimnasio, café y barismo, confecciones, del laboratorio de ciencias básicas y agroindustria asignada al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, tanto para formación titulada como para producción de centro, con el fin de cubrir los posibles daños originados por usos incorrectos o por deterioros normales o de operación de los equipos y de esta manera cumplir los objetivos misionales del centro dando formación con calidad.</p>



	<p>Cabe anotar que la entidad no dispone de repuestos, equipos de calibración, herramientas ni personal necesario para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que garanticen el normal funcionamiento de la maquinaria y los equipos, los cuales contribuyen al desarrollo de las prácticas de formación en las diferentes áreas, por esta razón conviene satisfacer esta necesidad con proveedores que cumplan con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad.</p> <p>El servicio que se pretende contratar consiste en el mantenimiento preventivo y reparación a todo costo de conformidad con las especificaciones técnicas y calidades exigidas para los diferentes equipos y maquinaria de gimnasio, café y barismo, confecciones y del laboratorio de ciencias básicas asignada al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila Sena Regional Huila, con su respectiva mano de obra, así como el suministro de repuestos y accesorios en general de acuerdo con las necesidades de cada uno.</p>
Análisis de conveniencia	<p>El Centro de Formación requiere satisfacer la necesidad de la contratación para el servicio de mantenimiento de equipos y maquinaria, con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones mecánicas y de funcionamiento para el desarrollo de las practicas educativas y de apoyo a la formación profesional de los aprendices.</p> <p>Que el centro de formación cuenta con disponibilidad de recurso presupuestal en la presente vigencia y se ha expedido el correspondiente CDP, este se evidencia posteriormente en el presupuesto asignado para la presente contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipos de gimnasio, café y barismo, confecciones y del laboratorio de ciencias básicas.</p> <p>En consecuencia, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo con el procedimiento señalado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, con el fin de suplir la necesidad inminente para la prestación de los servicios de formación profesional que imparte el Centro.</p>

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
73152102;73152100, 72151802, 72154501, 73152101,44101503, 81101706	41_9526_253 Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.	\$ 28.000.000	Hernán Camilo Cerquera Florez	Carrera 7 No 5 -67



4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(F) servicios	73	7315	731521	73152102	Servicio de reparación de equipo industrial
2	(F) servicios	73	7315	731521	73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
3	(F) servicios	73	7315	731521	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial
4	(F) servicios	72	7215	721518	72151802	Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria
5	(F) servicios	72	7215	721545	72154501	servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
6	(F) Servicios	81	8110	811017	81101706	Mantenimiento de equipos de laboratorio

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

6. OBJETO

Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.

6.1. ALCANCE DEL OBJETO

El contrato para suscribir se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con la necesidad y se pagará conforme al precio y condiciones pactadas, sin exceder el valor propuesto para el contrato.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESUPUESTO OFICIAL MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPOS BARISMO, GIMNASIO, CONFECCIONES, CIENCIAS BASICAS Y AGROINDUSTRIA CDATH - 2024				Presupuesto Oficial	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT INICIAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GIMNASIO					
1	MAQUINA MULTIFUNCIONAL TAMAÑO 90 X 50 Y 2.5MM DE 6 ESTACIONES LINEA MODULAR				
1.1	Mantenimiento general, consistente en ajuste de todas sus partes mecánicas y limpieza general (Incluye suministro de insumos)	UN	1	\$ 450.000	\$ 450.000
1.2	Retiro, suministro e instalación de polea	UN	1	\$ 62.000	\$ 62.000



1.3	Retiro, suministro e instalación de 40 metros de guaya acerada y encauchetada de gimnasio para tráfico pesado encauchetado en poliuretano super flexible y resistente, capacidad de carga de 500 kg con caucho de 6mm equivalente 1/4"	GBL	1	\$ 510.000	\$ 510.000
1.4	Retiro, suministro e instalación de la totalidad de la cojinería de la maquina (Espuma y recubrimiento de alta resistencia para tráfico pesado. Aproximadamente 4 M2)	GBL	1	\$ 850.000	\$ 850.000
1.5	Suministro y aplicación de pintura	GBL	1	\$ 250.000	\$ 250.000
2	ELIPTICA MARCA XTENSOR ELECTROMAGNETICO				
2.1	Limpieza general, engrase, ajuste de todas sus partes mecánicas y electrónicas.	UN	1	\$ 180.000	\$ 180.000
2.2	Retiro, suministro e instalación de rodillos (PRESENTACIÓN PAR)	UN	1	\$ 380.000	\$ 380.000
2.3	Suministro e instalación de cargador MIN 15 voltios y MIN 1.5 amperios	UN	1	\$ 120.000	\$ 120.000
3	ELIPTICA MARCA BRENSHEY ELECTROMAGNETICO, REFERENCIA: ORBIT CONTROL				
3.1	Limpieza general, engrase, ajuste de todas sus partes mecánicas y electrónicas.	UN	1	\$ 220.000	\$ 220.000
3.2	Retiro, suministro e instalación de rodillos (PRESENTACIÓN PAR)	UN	1	\$ 380.000	\$ 380.000
3.3	Suministro e instalación de cargador MIN 15 voltios y MIN 1.5 amperios	UN	1	\$ 120.000	\$ 120.000
4	BICICLETA ESTATICA MARCA TREK CLASE SPINNING PROFESIONAL				
4.1	Retiro, suministro e instalación de las partes móviles, como son: la cadena, la tuerca del pedal, el eje del volante de inercia, los rodamientos y los cierres de ajuste	UN	1	\$ 320.000	\$ 320.000
4.2	Retiro, suministro e instalación de la resistencia y las zapatas de freno	UN	1	\$ 180.000	\$ 180.000
4.3	Retiro, suministro e instalación de pedales (PAR)	UN	1	\$ 110.000	\$ 110.000
BARISMO					
5	GRANIZADORA DIGITAL DOS TANQUES MARCA: BUNN O MATIC Placa de inventario 95263951				
5.1	Mantenimiento general que incluya: limpieza, engrase, calibración y ajuste. Incluye suministro de insumos.	UN	1	\$ 380.000	\$ 380.000
5.2	Retiro suministro e instalación de empaquetaduras del sistema de los tanques de líquido, presentación juego de dos unidades.	UN	1	\$ 267.750	\$ 267.750
5.3	Retiro, suministro e instalación de la electroválvula.	UN	1	\$ 350.000	\$ 350.000
5.4	Cambio de gas refrigerante. Incluye suministro de insumos.	UN	1	\$ 499.800	\$ 499.800
6	MOLINO SISTEMA MICROMÉTRICO MARCA: FIORENZATO F64 E Placa de inventario 9561010359				
6.1	Retiro, suministro e instalación de juego de discos estándar (2 discos) en acero inoxidable de forma cónica y plano.	UN	1	\$ 894.880	\$ 894.880
6.2	Mantenimiento del motor, consistente en limpieza general y calibración. Incluye suministro de insumos.	UN	1	\$ 180.000	\$ 180.000
6.3	Limpieza de cámara dosificadora usando aire a presión	UN	1	\$ 180.000	\$ 180.000
7	MOLINO PARA CAFÉ MARCA GRINDMASTER REF. 810. CAPACIDAD 9KG/H, 110V, 60 HZ. CAPACIDAD DE TOLVA 1,5 LIBRAS. Código de inventario 95263129				
7.1	Retiro, suministro e instalación juego discos de molienda (2 discos) en acero inoxidable tamaño de acuerdo con el modelo de la máquina.	UN	1	\$ 797.300	\$ 797.300
8	MÁQUINA ESPRESSO MARCA SIMONELLI DE UN GRUPO Placa de inventario 95265621 (CAFETERA)				
8.1	Limpieza, desagüe y desaire de la caldera con calibración de temperatura y presiones de agua y vapor.	UN	1	\$ 450.000	\$ 450.000
8.2	Mantenimiento general que incluya: limpieza, engrase y ajuste de filtros, cabezas de grupo y lanceta.	UN	1	\$ 333.200	\$ 333.200
8.3	Retiro suministro e instalación de empaquetadura y filtros de los grupos.	UN	1	\$ 303.450	\$ 303.450
9	TRILLADORA DE CAFÉ PERGAMINO C- 200, CAPACIDAD 200-250 GR. Numero de inventario 95263989				
9.1	Mantenimiento general que incluya: limpieza, engrase, calibración y ajuste del sistema de trillado.	UN	1	\$ 320.000	\$ 320.000
10	TRILLADORA DE CAFÉ PERGAMINO PARA MUESTRAS DE LABORATORIO, MARCA: INGESEC. C-200, CAPACIDAD 200-250 GR. Numero de inventario 95263120				



10.1	Mantenimiento general que incluya: limpieza, engrase, calibración y ajuste del sistema de trillado.	UN	1	\$ 320.000	\$ 320.000
11	TOSTADORA DE MUESTRA PARA CAFÉ DE UN CILINDRO, MARCA QUANTIK - PLACA INVENTARIO 95265622				
11.1	Retiro suministro e instalación de la resistencia	UN	1	\$ 590.000	\$ 590.000
11.2	Retiro suministro e instalación de tarjeta electrónica.	UN	1	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
11.3	Mantenimiento general que incluya: limpieza, engrase, calibración y ajuste del sistema.	UN	1	\$ 320.000	\$ 320.000
12	CAFETERA POR GOTEIO MARCA BLOOMFIELD CODIGO INVENTARIO 95263033				
12.1	Mantenimiento general que incluya: limpieza, calibración y ajuste del sistema.	UN	1	\$ 249.900	\$ 249.900
12.2	Reparación sistema de perillas de encendido y funciones del sistema. Incluye suministro de insumos.	UN	1	\$ 240.000	\$ 240.000
13	CALENTADOR MARCA BUNN MODELO H5X 19 LITROS PLACA INVENTARIO 95261010350				
13.1	Mantenimiento general y ajuste del sistema. Incluye suministro de insumos.	UN	1	\$ 260.000	\$ 260.000
13.2	Mantenimiento general y ajuste de los filtros. Incluye suministro de insumos.	UN	1	\$ 720.000	\$ 720.000
14	MÁQUINA ESPRESSO MARCA ASTORIA DE 2 GRUPOS APPIA II Placa de inventario 96261010358				
14.1	Limpieza, desagüe y desaire de la caldera con calibración de temperatura y presiones de agua y vapor.	UN	1	\$ 430.000	\$ 430.000
14.2	Mantenimiento general que incluya: limpieza, engrase y ajuste de filtros, cabezas de grupo y lanceta.	UN	1	\$ 339.150	\$ 339.150
15	MÁQUINA ESPRESSO MARCA SIMONELLI DE 2 GRUPOS				
15.1	Retiro suministro e instalación del sistema de aceleración.	UN	1	\$ 386.750	\$ 386.750
15.2	Limpieza y mantenimiento general, (limpieza interna y externa de carcasa, limpieza de carburador y puesta a punto) incluye suministro de insumos.	UN	1	\$ 303.450	\$ 303.450
16	TOSTADORA DOBLE CILINDRO código de inventario 95261010352				
16.1	Mantenimiento y ajuste de tambores (2)	UN	1	\$ 320.000	\$ 320.000
16.2	Mantenimiento correctivo del motor de enfriamiento (embobinado)	UN	1	\$ 340.000	\$ 340.000
16.3	Mantenimiento del sistema de encendido, cambio de los chisperos, calibración y limpieza de los fistos.	UN	1	\$ 280.000	\$ 280.000
17	MOLINO MANUAL CON DOSIFICADOR, SISTEMA MICROMÉTRICO. MARCA: NUOVA SIMONELLI Placa de inventario 95263949				
17.1	Mantenimiento y limpieza general del motor.	UN	1	\$ 320.000	\$ 320.000
18	LICUADORA DE 120 VOLTIOS PROFESIONAL, MOTOR DE 3 HP, MARCA: HAMILTON Placa de inventario 95265620				
18.1	Retiro, suministro e instalación a todo costo del sistema de acoplamiento metálico y cuchillas.	UN	1	\$ 260.000	\$ 260.000
CONFECCIONES					
19	MÁQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA COSTURA RECTA MARCA TYPICAL				
19.1	retiro, suministro e instalación de gancho rotatorio (garfield), incluye calibración y lubricación.	UN	1	\$ 70.000	\$ 70.000
19.2	retiro, suministro e instalación de planchuela y arrastre con sus respectivos tornillos.	UN	1	\$ 39.000	\$ 39.000
19.3	retiro, suministro e instalación de tensor	UN	1	\$ 26.000	\$ 26.000
19.4	ajuste herraje, pedal y rodillera para que el operador tenga una posición ergonómica.	UN	1	\$ 26.000	\$ 26.000
20	MÁQUINA DE COSER INDUSTRIAL PLANA CON MUEBLE Y HERRAJE MODELO N430-2 MARCA COLUMBIA				
20.1	Retiro, suministro e instalación de gancho rotatorio (garfield), incluye calibración y lubricación.	UN	1	\$ 70.000	\$ 70.000
20.2	Ajuste herraje, pedal y rodillera para que el operador tenga una posición ergonómica.	UN	1	\$ 26.000	\$ 26.000
20.3	Retiro, suministro e instalación de tensor	UN	1	\$ 52.000	\$ 52.000
21	MÁQUINA DE COSER INDUSTRIAL 220/6A PLANA CON MUEBLE Y HERRAJE MARCA SINGER				
21.2	Mantenimiento y ajuste (calibrar) sistema de arrastre, gancho, rodamiento y lubricación.	UN	1	\$ 125.000	\$ 125.000



21.3	Ajuste herraje, pedal y rodillera para que el operador tenga una posición ergonómica.	UN	1	\$ 26.000	\$ 26.000
22	MÁQUINA INDUSTRIAL PARA DISEÑO PLANA DD1-5530 MARCA YUKI				
22.1	mantenimiento y ajuste (calibrar) sistema de arrastre, gancho, rodamiento y lubricación.	UN	1	\$ 128.000	\$ 128.000
22.2	ajuste herraje, pedal y rodillera para que el operador tenga una posición ergonómica.	UN	1	\$ 26.000	\$ 26.000
23	MÁQUINA FILETEADORA INDUSTRIAL PEGASUS				
23.1	retiro, suministro e instalación del caucho del carter (paquete x 4)	UN	1	\$ 65.000	\$ 65.000
23.2	retiro, suministro e instalación de tablón soporte maquina, en madera comprimida de alta resistencia.	UN	1	\$ 182.000	\$ 182.000
23.3	mantenimiento y ajuste (calibrar) sistema de arrastre, diferencial, rodamiento y posicionamiento de tapa frontal.	UN	1	\$ 150.000	\$ 150.000
24	ENCAUCHADORA MARCA MLS				
24.1	suministro e instalación de folder de pliegues con separación a 1/4" para alforzas	UN	1	\$ 190.000	\$ 190.000
24.2	mantenimiento y ajuste (calibrar) sistema de arrastre, diferencial, rodamiento y lubricación	UN	1	\$ 165.000	\$ 165.000
25	MAQUINA DE CONFECCIONAR COLLARIN MARCA MLS500-02				
25.1	mantenimiento y ajuste (calibrar) sistema de arrastre, diferencial, rodamiento y lubricación	UN	1	\$ 148.000	\$ 148.000
25.2	retiro, suministro e instalación de prénsatela y arrastre	UN	1	\$ 78.000	\$ 78.000
25.3	retiro, suministro e instalación barra de aguja	UN	1	\$ 78.000	\$ 78.000
25.4	retiro, suministro e instalación motor ahorrador	UN	1	\$ 481.000	\$ 481.000
26	MAQUINA DE CONFECCIONAR TIPO FILETEADORA MARCA:MLS, MODELO:MLS757F				
26.1	mantenimiento y ajuste (calibrar) sistema de arrastre, diferencial, rodamiento, cuchillas y lubricación	UN	1	\$ 175.000	\$ 175.000
26.2	retiro, suministro e instalación de tapa frontal	UN	1	\$ 65.000	\$ 65.000
27	MÁQUINA BORDADORA DE 1 CABEZA Y 10 AGUJAS, PANTALLA LCD, MARCA:BROTHER				
27.1	limpieza interna y externa, incluye suministro de limpiador industrial y paño que no generen motas.	UN	1	\$ 130.000	\$ 130.000
27.2	lubricación general del sistema mecánico, incluye suministro de lubricante industrial	UN	1	\$ 320.000	\$ 320.000
27.3	mantenimiento y ajuste (calibrar) sistema, rodamiento y posicionamiento.	UN	1	\$ 125.000	\$ 125.000
27.4	retiro, suministro e instalación de base para bordadora	UN	1	\$ 360.000	\$ 360.000
28	Cortadora manual de tela con cuchilla redonda con capacidad de corte 1/2" (12.5mm) Peso 0.85kg MARCA:MLS				
28.1	Suministro de cable de poder	UN	1	\$ 26.000	\$ 26.000
28.2	Suministro e instalación CUCHILLA	UN	1	\$ 78.000	\$ 78.000
29	Maquina Flat Seamer MARCA:MEGA SEW; MODELO:FD62G-12MS				
29.1	mantenimiento y ajuste (calibrar) sistema de arrastre con su respectiva lubricación	UN	1	\$ 175.000	\$ 175.000
30	PLOTTERS PARA CONFECCIÓN, IMPRESIÓN A GRAN FORMATO: TRAZADOR DE INYECCIÓN DE DOS CABEZAS, USA CARTUCHO ESTÁNDAR HP45, CON INTERFASE USB Y MANEJO ACTIVO DE ROLLO. TRAZOS DE HASTA 180CM, MARCA:ENCAD NOVAJET				
30.1	Limpieza interna y externa, incluye suministro de insumos.	UN	1	\$ 185.000	\$ 185.000
30.2	Retiro, suministro e instalación de baterías de 12 voltios a 9 amperios para UPC modelo RT1290 de 1,200 vatios.	UN	1	\$ 195.000	\$ 195.000
31	MÁQUINA PLANA POSICIONADORA ELECTRÓNICA, MARCA:KINGTER				
31.1	mantenimiento y ajuste (calibrar) sistema de arrastre, gancho, rodamiento y lubricación.	UN	1	\$ 125.000	\$ 125.000
31.2	retiro, suministro e instalación de barra de aguja	UN	1	\$ 39.000	\$ 39.000
31.3	suministro e instalación caja bobina	UN	1	\$ 9.100	\$ 9.100
32	MÁQUINA PLANA POSICIONADORA, ELECTRÓNICA DE DOBLE PESPUENTE, 1 AGUJA, TRANSPORTE POR DIENTES, AJUSTE MEDIO, VELOCIDAD MÁX. 4.000 PPM, LARGO MÁXIMO DE PUNTADA 5 MM. CON CORTAHÍLOS, REMATE Y ALZA-PRÉNSAT, MARCA:KINGTER				



32.1	mantenimiento y ajuste (calibrar) sistema de arrastre, gancho, rodamiento, cuchillas y lubricación.	UN	1	\$ 175.000	\$ 175.000
33	MÁQUINA RECUBRIDORA DE CAMA CILÍNDRICA, 3 AGUJAS 5 HILOS, CON SUBCLASE PARA COLLARÍN Y PLANO, CON/SIN RECUBRIMIENTO INFERIOR Y/O SUPERIOR, TRANSPORTE DIFERENCIAL INFERIOR, VELOCIDAD MÁX. 5500 PPM, A 1, MARCA:KINGTER				
33.1	mantenimiento y ajuste (calibrar) sistema de arrastre, gancho, rodamiento, y lubricación.	UN	1	\$ 175.000	\$ 175.000
34	MÁQUINA EMPRETINADORA DE CADENETA DOBLE, 4 AGUJAS (DISTANCIA DE AGUJAS 1/4"-1"-1/4"), VELOCIDAD MÁX. 3500 PPM, TRANSPORTE INFERIOR Y POR PULLER DENTADO. MÁQUINA COMPLETA CON MUEBLE, ESTANTE Y MOTOR, MARCA:KINGTER				
34.1	mantenimiento y ajuste (calibrar) sistema de arrastre, rodamiento, y lubricación.	UN	1	\$ 175.000	\$ 175.000
35	MAQUINA 20U-109 MÁQUINA CAMA PLANA, LARGO DE PUNTADA MÁXIMA 5 MM, SE PUEDE ACONDICIONAR PARA BORDADO MANUAL, HACER OJALES, PEGAR BOTONES Y CREMALLERAS, FÁCIL ADAPTACIÓN DE TODO TIPO DE GUÍAS Y FÓLDERE, MARCA:SINGER				
35.1	mantenimiento y ajuste (calibrar) sistema de arrastre, gancho, rodamiento, y lubricación.	UN	1	\$ 125.000	\$ 125.000
35.2	suministro caja bobina	UN	1	\$ 13.000	\$ 13.000
35.3	suministro carreteles	UN	1	\$ 1.560	\$ 1.560
CIENCIAS BASICAS					
36	HORNO PARA LABORATORIO MARCA:JP INGLOBAL; SERIAL: JPHF-53, dimensión exterior de 660mm de ancho/680mm de alto/620mm de profundidad, con dimensión interna 400mm de ancho/400mm de alto / 330mm de profundidad, incluye dos (2) estantes internos, peso mín53 LITROS				
36.1	Mantenimiento de botones digitales para seleccionar los parámetros del equipo. Incluye suministro de insumos.	UN	1	\$ 210.000	\$ 210.000
36.2	Mantenimiento preventivo del sistema eléctrico del equipo, incluye suministro de insumos.	UN	1	\$ 410.000	\$ 410.000
36.3	Mantenimiento preventivo y correctivo de resistencias eléctricas del equipo, incluye suministro de insumos.	UN	1	\$ 260.000	\$ 260.000
36.4	Calibración de la temperatura protocolaria según el manual del equipo.(Incluye certificado)	UN	1	\$ 860.000	\$ 860.000
36.5	Mantenimiento preventivo de puerta y sistema de cierre. Incluye suministro de insumos.	UN	1	\$ 120.000	\$ 120.000
36.6	Limpieza interna del acero inoxidable y limpieza de exteriores.	UN	1	\$ 70.000	\$ 70.000
AGROINDUSTRIA					
37	Mantenimiento preventivo y correctivo CUARTO FRIO >> UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA PARA REFRIGERACION CON CAPACIDAD DE 8 MT CUBICOS Y PANELES DIMENSION N.A. MATERIAL ACERO MARCA: Cointeraceros - Nacional/ RISS;SERIAL:AV02461;MODELO:CUARTO REFRIGERACION 0 GRADOS C Y 8 GRADOS C CON DIFERENCIALES MINIMO DE 3 GRADOS C; OBSERVACIONES: Con dimensiones exteriores de largo 2 mts, ancho 2 mts, altura 2.20 mts, con capacidad de 8 mts cúbicos aproximadamente (1 tonelada de producto almacenado en canastillas), con paneles, pisos y techo				
37.1	Limpieza de los módulos componentes (evaporador, unidad condensadora, compresor, tablero de circuitos, serpentines y habitáculo. Incluye suministro de insumos.	UN	1	\$ 735.000	\$ 735.000
37.2	Ajuste y nivelación de gas refrigerante y aceite poliéster. Incluye suministro de insumos	UN	1	\$ 550.000	\$ 550.000
37.3	Retiro, suministro e instalación de La válvula solenoide de refrigeración. Incluye suministro de insumos	UN	1	\$ 350.000	\$ 350.000
37.4	Retiro, suministro e instalación de sensor de temperatura. Incluye suministro de insumos	UN	1	\$ 285.000	\$ 285.000
37.5	Retiro suministro e instalación de presostato dual de alta y baja autoreset. Incluye suministro de insumos	UN	1	\$ 350.000	\$ 350.000
38	CILINDRADORA >> CARACTERISTICA N.A. MATERIAL N.A. MARCA: JAVAR; SERIAL: N/A; MODELO: 2006; OBSERVACIONES: AMASADORA CILINDRADORA PARA PANADERIA REF HS-20 1/2 ARROBA				
38.1	Ajuste del sistema eléctrico de la cilindradora. Incluye suministro de insumos.	UN	1	\$ 360.000	\$ 360.000



38.2	Lubricación de partes móviles con grasa de grado alimenticio. Incluye suministro de insumos	UN	1	\$ 100.000	\$ 100.000
39	BATIDORA >> ESPECIFICACION=ELECTRICO(A); MARCA: JAVAR; SERIAL: N/A; MODELO:2006; OBSERVACIONES: BATIDORA PARA PASTELERIA REF B10FA				
39.1	Lubricación de partes móviles con grasa de grado alimenticio. Incluye suministro de insumos	UN	1	\$ 290.000	\$ 290.000
39.2	Retiro, suministro e instalación empaques para batidora b10FA. Incluye suministro de insumos.	UN	1	\$ 180.000	\$ 180.000
40	HORNO DE COCINA >> CLASE CONVECCION CARACTERISTICA DOS PUERTAS MATERIAL ACERO INOXIDABLE MARCA: N/A; SERIAL; MODELO: N/A; OBSERVACIONES: HORNO A GAS CONSTRUIDO EN ACERO INOXIDABLE Y AISLADO CON LANA MINERAL, ESCABILADERO INTERNO 5 BANDEJAS				
40.1	limpieza interna y externa del Horno con desengrasante industrial y limpiador para acero inoxidable. Incluye suministro de insumos	UN	1	\$ 195.000	\$ 195.000
40.2	limpieza, ajuste y calibración de los sistemas de control de temperatura y autómatas de combustión del horno. Incluye suministro de insumos	UN	1	\$ 160.000	\$ 160.000
40.3	Retiro, suministro e instalación de termocupla. Incluye suministro de insumos. Incluye suministro de insumos	UN	1	\$ 235.000	\$ 235.000
40.4	Retiro, suministro e instalación de control de calibración. Incluye suministro de insumos	UN	1	\$ 695.000	\$ 695.000
41	ESTUFA >> CLASE INDUSTRIAL CARACTERISTICA 4 FOGONES MATERIAL ACERO INOXIDABLE MARCA:N/A;SERIAL:.;MODELO:N/A;OBSERVACIONES:ESTUFA A GAS 4 FOGONES PLANCHA Y HORNO LINEA900,MUEBLE FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, PARRILLAS EN HIERRO FUNDIDO				
41.1	Limpieza interna y externa de la estufa con desengrasante industrial. Incluye suministro de insumos	UN	1	\$ 220.000	\$ 220.000
41.2	Retiro, suministro e instalación de boquillas para los quemadores . Incluye suministro de insumos	UN	1	\$ 75.000	\$ 75.000
42	MOLINO > USO PARA CARNES MARCA:JAVAR;SERIAL:M12;MODELO:2006;OBSERVACIONES:N/A				
42.1	Limpieza interna y externa del molino con desengrasante industrial y limpiador de acero inoxidable. Incluye suministro de insumos	UN	1	\$ 170.000	\$ 170.000
42.2	retiro suministro e instalación de sellos para molino javar, incluye suministros. Incluye suministro de insumos	UN	1	\$ 140.000	\$ 140.000
43	LICUADORA >> USO=INDUSTRIAL; MARCA: JAVAR; SERIAL:LC4; MODELO:2006; OBSERVACIONES: LICUADORA DE 4 LITROS				
43.1	Retiro, suministro e instalación de kit de cuchillas que contegan sellos y empaques para licuadora javar de 4 litros. Incluye suministro de insumos	UN	1	\$ 320.000	\$ 320.000
44	SELLADORA >> CARACTERISTICA DE BOLSAS, ELECTRICA MARCA: JAVAR; SERIAL:DZ-300; MODELO:2006; OBSERVACIONES: EMPACADORA AL VACIO				
44.1	Retiro, suministro e instalación de sellos para empacadora al vacío. Incluye suministro de insumos	UN	1	\$ 160.000	\$ 160.000
44.2	Retiro, suministro e instalación de resistencia calefactora para empacadora al vacío. Incluye suministro de insumos	UN	1	\$ 110.000	\$ 110.000
44.3	revisión, ajuste y calibración de bomba de vacío para empacadora. Incluye suministro de insumos	UN	1	\$ 150.000	\$ 150.000
44.4	Limpieza interna y externa de la selladora con desengrasante industrial y limpiador de acero inoxidable. Incluye suministro de insumos	UN	1	\$ 120.000	\$ 120.000
45	MAQUINARIA PARA COCINAR > CARACTERISTICA MANUAL ESPECIFICACION EMBUTIDORA MARCA: JAVAR; SERIAL: EM-15; MODELO:2006; OBSERVACIONES: N/A				
45.1	Retiro, suministro e instalación de sellos y empaques para embutidora marca javar. Incluye suministro de insumos	UN	1	\$ 110.000	\$ 110.000
45.2	Retiro, suministro e instalación de base de empuje para embutidora marca javar. Incluye suministro de insumos	UN	1	\$ 260.000	\$ 260.000
45.3	Lubricación de partes móviles con grasa de grado alimenticio. Incluye suministro de insumos	UN	1	\$ 60.000	\$ 60.000
45.4	Limpieza interna y externa de la selladora con desengrasante industrial y limpiador de acero inoxidable. Incluye suministro de insumos	UN	1	\$ 75.000	\$ 75.000
46	MARMITA > MARCA: JAVAR; SERIAL: N/A; MODELO:2006; OBSERVACIONES: MODELO MT-80				



46.1	Limpieza interna y externa de la marmita con desengrasante industrial y limpiador de acero inoxidable. Incluye suministro de insumos	UN	1	\$ 170.000	\$ 170.000
46.2	Retiro, suministro e instalación de termocupla para marmita. Incluye suministro de insumos	UN	1	\$ 210.000	\$ 210.000
46.3	Retiro, suministro e instalación de aspas para marmita. Incluye suministro de insumos	UN	1	\$ 210.000	\$ 210.000
46.4	Retiro, suministro e instalación de quemadores para marmita. Incluye suministro de insumos	UN	1	\$ 410.000	\$ 410.000
47	DESCREMADOR > CAPACIDAD 10 LITROS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA ELECTRICO (A) MATERIAL N.A. MARCA: N/A; SERIAL.; MODELO: N/A; OBSERVACIONES: DESCREMADORA ELECTRICA CAPACIDAD: 125 L/H				
47.1	Retiro, suministro e instalación de sellos para descremado. Incluye suministro de insumos	UN	1	\$ 150.000	\$ 150.000
47.2	Retiro, suministro e instalación de discos de separación para descremadora. Incluye suministro de insumos	UN	1	\$ 280.000	\$ 280.000
48	DESPULPADORA > USO PARA FRUTA; MARCA: Cointeraceros - Nacional; SERIAL:AV02459; MODELO:DESPULPADORA DE FRUTAS CON CAPACIDAD DE 500 KG HORA;OBSERVACIONES: Con dimensiones de 84 cm de frente, 49 cm fondo, 106 cm; salida de pulpa 17cms *34.5 cm, salida de semilla 14 cm * 28 cm con tapa anti salpique, capacidad de 500 K/h, motor eléctrico de 2 HP, 1750 RP				
48.1	Limpieza interna y externa de la despulpadora con desengrasante industrial y limpiador de acero inoxidable. Incluye suministro de insumos	UN	1	\$ 125.000	\$ 125.000
48.2	Lubricación de partes móviles con grasa de grado alimenticio. Incluye suministro de insumos	UN	1	\$ 70.000	\$ 70.000
48.3	Revisión y ajuste del sistema eléctrico.	UN	1	\$ 110.000	\$ 110.000

Se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con la necesidad y se pagará de acuerdo con el precio y las condiciones pactadas, sin exceder el valor propuesto para el contrato.

Se deberá cumplir con lo que se describe a continuación para efectiva prestación del servicio: Para mantener la vida útil de los equipos y accesorios de los equipos, es importante tener claro cuándo aplicar el mantenimiento preventivo, y en qué momento es tiempo de llevar a cabo el correctivo, siendo el primero el que realmente nos garantiza la prolongación de uso de éstos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Se prestará con el propósito de verificar los parámetros operativos en los equipos enunciados, y así evitar fallas, daños y desperfectos en los mismos; así como para adelantar rutinas de limpieza que hacen parte de los procedimientos de mantenimiento en el sitio para la correcta operación de los equipos. Para el mantenimiento preventivo el proponente deberá suministrar elementos e insumos, sin que por ello haya lugar a valor adicional del inicialmente pactado, tales como: Aceites, grasas, lubricantes, correas, desengrasantes, materiales de limpieza y desinfección, tornillos, válvulas, enchufes, tomacorrientes, interruptores, herramientas, entre otros.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo consiste en la revisión de cada uno de los equipos, remoción de partes afectadas, instalación de repuestos y accesorios y limpieza garantizando el normal funcionamiento. Este se realizará cuando se presenten fallas en el funcionamiento normal de los equipos, el cual deberá realizarse con el servicio técnico especializado necesario. El contratista proveerá la mano de obra necesaria para el mantenimiento correctivo con un tiempo de respuesta que permita el funcionamiento continuo de los equipos y/o maquinaria para que no sea interrumpida la educación impartida por la entidad. El contratista deberá presentar



el diagnóstico y los informes requeridos por el supervisor, según el cronograma de trabajo establecido entre ambas partes, el mantenimiento es a todo costo por lo tanto incluye herramienta, repuestos originales, no remanufacturados, entre otros.

Para garantizar la operación de los equipos involucrados en el mantenimiento, se levantarán las “hojas de vida” de los equipos a soportar, con la información de identificación de dicho equipo e indicación sobre el mantenimiento preventivo o correctivo que se realice.

Al terminar todo el mantenimiento se realizará un acta y se entregarán todos los informes técnicos al supervisor del contrato.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexo el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos (Monto agotable).

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000)**, Incluido IVA y demás costos asociados al proceso, distribuidos así:

El contrato o contratos para suscribir se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, cuya sumatoria corresponde a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000)**, incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos, tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del Sector, el cual forma parte integral del presente documento.

El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor del presupuesto oficial por ítem.

Se recibieron cotizaciones a través del SECOP II y mediante correo electrónico. Lo anterior sirvió de sustento para identificar las condiciones del mercado y se constata que el mercado nacional existe proveedores que pueden satisfacer esta necesidad y con la cual se determinó el menor valor por ítem, y se determinó que los precios están dentro de una dispersión no mayor al 20%.



Nota 1: Se publicará anexo a los documentos previos del proceso el consolidado del análisis de las cotizaciones y presupuesto oficial por ítem, para una mayor claridad.

Nota 2: El contrato a suscribir se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con la necesidad y se pagará de acuerdo con el precio y las condiciones pactadas, sin exceder el valor propuesto para el contrato.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, ha determinado establecer un presupuesto por ítem, las propuestas económicas por ítem no podrán superar el presupuesto oficial de la columna que indica valor total por ítem, Sopena de rechazo de la oferta.

Nota 4: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

Nota 5: OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta no pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con las normas aplicables.

Nota 6: Se extrajeron datos manuales de la base del aplicativo SACB, que es utilizado por Almacén en el Centro de Formación, con el valor adquisitivo de los equipos y maquinaria, fecha y vida útil, por lo que se realizó comparativo del Valor Adquisición vs el costo del mantenimiento de la maquinaria y equipos del CDATH, para determinar la importancia y justificación de realizar los mantenimientos requeridos. Documento el cual hace parte de los presentes estudios.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-15-20305C-3603024-02	\$28.000.000
Funcionamiento			



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5624	2024/01/16	2024/12/31	952627	C-3603-1300-15-20305C-3603024-02	Nación	Veintiocho millones de pesos	\$28.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrá por los principios de la Constitución Política.

Para el efecto es pertinente adelantar un proceso de contratación por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, así como por la Circular No 3-2023-00019 del 02 de febrero de 2023, se seleccionará al contratista mediante la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas, para lo cual el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

Se dará aplicación a la Circular SENA No. 3-2022-000044 de 2022 expedida por la Dirección jurídica en la cual se estableció:

“... 3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C- 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente (...).”

(...) las diferentes áreas del SENA deberán:

1. Cuando el valor del objeto a contratar no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, sin importar el objeto, se deberá adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, es decir no importa el objeto sino el valor de la necesidad lo que va a determinar la modalidad.



2. Ahora bien, una vez se establezca que la modalidad de selección que se utilizará para adquirir un bien o servicio es la mínima cuantía, hay tres sus modalidades que se podrán utilizar para satisfacer esta necesidad de acuerdo con lo establecido en concepto C-316 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente: i) efectuando la invitación – en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes – regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto o iii) acudiendo a «los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano», según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.,

(...)

De lo anterior se observa que no existe un criterio para que la Entidad determine que su modalidad de mínima cuantía de las ya descritas debe utilizar para realizar compras que no superen el 10% de su menor cuantía, sin embargo, a través del análisis del sector y los estudios previos deben estudiar la su modalidad que resulte más beneficiosa para adquirir los bienes y/o servicios que requiere en términos de eficiencia y eficacia de los recursos asignados para tal fin”.

Adicionalmente y validado el alcance de la compra, se identificó que el presupuesto promedio no superó el monto de la mínima cuantía para la entidad, fijado en ciento treinta millones de pesos (\$130.000.000) M/CTE, razón por la cual y en cumplimiento de los lineamientos de Colombia Compra eficiente y lo establecido por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, no es obligatorio el uso de Acuerdo Marco.

Se adelantó consulta en uso del mecanismo GRAN ALMACEN de la TVEC, arrojando que ninguno de los ítems establecidos se encuentra en la plataforma con las características técnicas indicadas.

En consecuencia, una vez identificada la necesidad y el alcance, se hace necesario adelantar un proceso de contratación a través de la modalidad de mínima cuantía.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica	
--	--

Otro:	N/A
-------	-----



14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta
- c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
- e. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- f. Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- g. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
- h. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- i. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- j. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- k. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.



- l. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- m. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- n. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
- o. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
- p. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
- q. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.
- r. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPOS

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- Realizar los mantenimientos de acuerdo con los parámetros, especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del Supervisor del contrato designado por el subdirector de Centro
- Incluir a todo costo, mano de obra, transporte, material, accesorios y todos los insumos y herramientas que se requieran para garantizar la ejecución del objeto contractual.
- Garantizar que los repuestos y demás materiales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumplir con las respectivas normas de calidad y garantías de fabricante en el caso en el que aplique.
- Garantizar que los repuestos sean originales, no remanufacturados, conforme a la marca del equipo.
- Prestar un servicio de óptima calidad
- Proveer insumos y/o elementos de óptima calidad.
- Permitir al supervisor designado por el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos realizados quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas establecidas por la entidad
- Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista debidamente capacitado, entrenado y seguridad necesarios para salvaguardar su vida y



- evitar cualquier riesgo que pueda presentarse
- Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por suculpa o la de su personal cause al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
- Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objetode la presente contratación.
- Restituir a su costa los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
- Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos que se requieren para el cumplimiento del objeto del contrato, requeridos por el SENA.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto

Obligaciones específicas Seguridad y Salud en el Trabajo

- Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollodel objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.
- El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos deprotección personal adecuados para la labor contratada.
- Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
- Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
- El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentre debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud yriesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)
- El contratista deberá reportar por escrito al supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
- Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de



estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

OBLIGACIONES ESPECIALES

Obligaciones Ambientales y energéticas - Gimnasio

- Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:
 - * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
 - * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
 - * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.
- Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental, energética y de manejo de residuos.
- En caso de que se generen Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos en los casos en los que aplique.

Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.

- En caso de que se generen Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
- Presentar un informe detallado de cada una de las actividades de mantenimiento realizadas y ejecutados en cada uno de los períodos establecidos a los mantenimientos del Centro de Formación, el cual debe contener registro fotográfico y las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y peligrosos generados en esta actividad acorde con los protocolos de seguridad pertinentes para la disposición de los mismos según Normas: Decreto 1076 de 2015 Título 6 Capítulo 1. Sección 3.

Obligaciones Ambientales y energéticas- Café y Barismo



- Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:
 - * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
 - * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.
- Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental, energética y de manejo de residuos.
- En caso de que se generen Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos en los casos en los que aplique.
- En caso de que se generen Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
- Presentar un informe detallado de cada una de las actividades de mantenimiento realizadas, el cual debe contener registro fotográfico y las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y peligrosos generados en esta actividad acorde con los protocolos de seguridad pertinentes para la disposición de los mismos según Normas: Decreto 1076 de 2015 Título 6 Capítulo 1. Sección 3.

El informe debe especificar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases, filtros y residuos en general, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos peligrosos. Registro de cantidad, destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados.

Para el caso específico del ítem 1.4:

- El proveedor deberá entregar un informe de mantenimiento, en el cual se especifique si se hizo manipulación del gas refrigerante, cantidad de refrigerante recuperado durante el mantenimiento evitando fugas y certificar que no se liberó gas al ambiente. El informe debe contener
 - Tipo de servicio realizado (mantenimiento correctivo o preventivo).
 - Identificación del equipo (marca, modelo, ubicación, tipo y cantidad de refrigerante).



- Adiciones de refrigerante: fecha, datos del técnico que realiza mantenimiento (nombre y teléfono), cantidad de refrigerante adicionado al equipo y motivo.

Obligaciones Ambientales y energéticas- Área de confección

- Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:
 - * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
 - * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
 - * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.
- Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental, energética y de manejo de residuos.
- En caso de que se generen Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos en los casos en los que aplique.

Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.

- En caso de que se generen Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
- Presentar un informe detallado de cada una de las actividades de mantenimiento realizadas y ejecutados en cada uno de los períodos establecidos a los mantenimientos del Centro de Formación, el cual debe contener registro fotográfico y las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y peligrosos generados en esta actividad acorde con los protocolos de seguridad pertinentes para la disposición de los mismos según Normas: Decreto 1076 de 2015 Título 6 Capítulo 1. Sección 3.

Obligaciones Ambientales y energéticas- Laboratorio ciencias básicas



- Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:
 - En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
 - El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
 - Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.
- Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y el manejo de los residuos de acuerdo con el nuevo código de colores de la resolución 2184 del 2019 que aplica a nivel nacional.

Obligaciones Ambientales y energéticas- Agroindustria

- Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:
 - * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
 - * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
 - * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.
- Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y de manejo de residuos.
- En el caso en que se generen Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.
- Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
- Presentar un informe detallado de cada una de las actividades de mantenimiento realizadas y ejecutados en cada uno de los períodos establecidos a los mantenimientos del Centro de Formación, el cual debe contener registro fotográfico y las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y peligrosos generados en esta actividad acorde con los protocolos de seguridad pertinentes para la disposición de los mismos según Normas: Decreto 1076 de 2015 Título 6 Capítulo 1. Sección 3 Artículo 2.2.6.1.3.7, Norma Técnica NFPA 10 y NTC 3808.



- Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental, energética y de manejo de residuos.
- Comprometerse a manejar adecuadamente los residuos (aceites y otros) que se puedan generar en la ejecución del contrato.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- Cumplir con la siguiente normatividad Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos.
- El proveedor deberá entregar un informe de mantenimiento, en el cual se especifique si se hizo manipulación del gas refrigerante del cuarto frío, captura del mismo evitando fugas y certificar que no se liberó gas al ambiente.
- Entregar informe sobre la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases, filtros y residuos en general, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos peligrosos. Registro de cantidad, destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados.
- Presentar un archivo historial del equipo (cuarto frío) en donde además de registrar las lecturas de operación, revisiones, cambios, anomalías y diagnósticos de cada unidad, deberá incluir lo siguiente:
 - Tipo de servicio realizado (mantenimiento correctivo o preventivo)
 - Identificación del equipo (marca, modelo, ubicación, tipo y cantidad de refrigerante)
 - Adiciones del refrigerante: fecha, datos del técnico que realiza el mantenimiento (nombre y teléfono), cantidad de refrigerante adicionado al equipo y motivo.
 - Informe de la cantidad de refrigerante recuperado durante el mantenimiento. Informe de reparación y eliminación definitiva que contenga: fecha, datos del técnico que lo realiza, registro de la cantidad de refrigerante recuperada y hace con ese refrigerante (reciclaje, reúso, envío a centro de regeneración, envío para destrucción).
- El contratista deberá presentar las fichas técnicas del gas a reemplazar en caso de que se requiera.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA



Las especificaciones técnicas de los mantenimientos a realizar se encuentran en el numeral 7 del presente estudio.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hasta cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2024. Requiere inicio de ejecución electrónico en la plataforma SECOP II.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Huila, municipio de La Plata, Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de La Plata Huila.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A		

Otra forma de Pago:	El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará único pago al cumplimiento total del objeto contractual, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro
---------------------	--



	<p>universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, rut actualizado.</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena.</p> <p>Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuétales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.</p> <p>NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios</p> <p>NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.</p> <p>NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:</p> <p>GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF</p> <p>GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF</p> <p>FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_NIT_RP_MES_AÑO.PDF</p> <p>NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.</p>
--	--

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	x	
N/A					
Número de desembolsos que se	Determine el porcentaje que cada	Amortización:	Requisito para el	N/A	
		N/A	desembolso	N/A	



realizarán durante el contrato N/A	desembolso representa frente al valor total del contrato		
------------------------------------	--	--	--

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por funcionario del SENA Regional Huila-Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.
---	--

En razón a lo anterior, se recomienda al Ordenador del Gasto la designación de la supervisión del contrato así:

MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPOS DE GIMNASIO, CAFÉ Y BARISMO, CONFECCIONES, LABORATORIO CIENCIAS BÁSICAS, AGROINDUSTRIA.

Nombre Supervisor: Marlio Fabian Ospitia Thola	Cargo: Instructor G12
	Correo Electrónico: mfospitia@sena.edu.co
Nombre de apoyo a la supervisión: Carlos Manoel Palmera Arroyave	Cargo: contratista
	Correo Electrónico: cmpalmera@sena.edu.co
Nombre de apoyo a la supervisión: Dennis Adriana Quintero	Cargo: Instructor del área- contratista
	Correo Electrónico: daquinteros@sena.edu.co
Nombre de apoyo a la supervisión: Víctor Enrique Rojas Brisneda	Cargo: Instructor del área- contratista
	Correo Electrónico: verojasb@sena.edu.co
Nombre de apoyo a la supervisión: Yessica Fernández Cortes	Cargo: Instructor del área- contratista
	Correo Electrónico: yfernandezc@sena.edu.co
Nombre de apoyo a la supervisión SST: Yuly Paola Medina Ríos	Cargo: Contratista Apoyo SST
	Correo Electrónico: ypmedina@sena.edu.co
Nombre de apoyo a la supervisión Área ambiental: Eliana Mercedes Andrade Ricardo	Cargo: Dinamizadora Ambiental - Contratista
	Correo Electrónico: emandrade@sena.edu.co



Las personas designada para la supervisión deberá verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, conforme a lo establecido en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V5, adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020; las que la modifiquen o remplacen, así como las funciones y deberes para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema. (<https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3288>)

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOPII.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1 Clasificación de la adjudicación

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el factor de selección será el menor precio ofrecido.

La capacidad jurídica y capacidad técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Conforme al Decreto 1860 de 2021, La entidad no incorporará criterio diferenciador, al realizar el análisis de la oportunidad y conveniencia no es posible destinar un porcentaje del servicio requerido para la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional y que con ello se garantice las condiciones de calidad del proceso contractual que tiene por objeto la contratación de MFP Turismo del Centro de Formación.

Nota 1. Durante el término de evaluación de las Propuestas, el SENA podrá efectuar verificaciones de la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del SENA. Si la información suministrada por los Proponentes al verificarla no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar o por cualquier motivo el SENA no puede contactar a las personas de contacto para verificar la información, el SENA podrá, si no ha podido verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar.



Nota 2. Los documentos para acreditar cualquier criterio de desempate, si bien no dan puntajes si se configuran en criterios de selección por lo cual deberán presentarse con la propuesta y estar vigentes al momento de la aplicación de cada caso.

La adjudicación del presente proceso es total.

18.2 Lotes

No aplica.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- La carta de presentación de la propuesta. (ANEXO 1).
- Con la propuesta los interesados deberán en el caso de ser personas naturales adjuntar copia del documento de identificación, y en caso de ser persona jurídica, deberá ser presentada por el representante legal de la empresa.
- En el caso de que el proponente sea Persona Natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años, deberá presentar certificado del estado de su situación militar y/o Fotocopia legible de la Libreta Militar, en concordancia con lo establecido en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995, por medio del cual se modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la Persona Jurídica o Consulta Situación Militar: Conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta a la página web <https://www.libretamilitar.mil.co>, en donde se verifique su situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años. En caso de requerirse.
- En caso de ser personas jurídicas adjuntarán el certificado de existencia y representación legal, debidamente actualizada y en caso de ser persona natural, deberá adjuntar copia del certificado de matrícula mercantil actualizada, no superior a treinta (30) días calendarios de



la fecha de presentación de la oferta. El objeto social y/o actividades económicas deben estar directamente relacionados con el objeto contractual.

- Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).
- Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, (mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista), como cotizante, en donde se deberá presentar documento (Recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente) que acredite encontrarse a paz y salvo. Este punto será acreditado:
 1. Diligenciando el formato CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. (para persona Jurídica el formato GCCON-F-062 “ANEXO 2” y persona natural GCCON-F-063 “ANEXO 3”)
 2. Adjuntar el recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente Con estos dos documentos cumple con la acreditación solicitada en este punto.

NOTA: De acuerdo con la directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con el SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.
- El proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 6 Compromiso Anticorrupción. En caso de proponente plural, deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.
- El proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 7 Certificado de declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
- El proponente autorizará al SENA mediante el ANEXO 8, formato GTH-F-231 para la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad
- El proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 9, CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (Formato GCCON-F-064).
- PRESENTAR CERTIFICADO REDAM – REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (“Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dicta otras disposiciones”). “El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones



alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe



como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”, en caso de no poder allegar el certificado por inconvenientes en la plataforma al momento de presentar la oferta, deberá anexar el pantallazo como evidencia del funcionamiento irregular de la plataforma, comprometiéndose en allegar el certificado antes de la adjudicación del proceso contractual.

- ACREDITACION DE LA CALIDAD DE MIPYME. En caso de limitarse la convocatoria a Mipyme Nacional y/o Departamental las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la Mipyme Nacional y/o departamental, acreditara su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación (Mínimo un año de constitución).

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

- Acreditación criterios de desempate: Ver Anexo 11

Consultas (consultas exclusivas a realizar por la entidad)

- El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de un archivo sobre la consulta del certificado, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de un archivo sobre la consulta de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios con el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación.
- EL SENA verificara en la evaluación y dejara evidencia a través de un archivo sobre la consulta, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.



- Cuando se trate de oferentes que correspondan a personas naturales, la entidad verificará y dejará constancia de los antecedentes judiciales, de la misma manera la entidad verificará dichos antecedentes del representante legal de la persona jurídica.
- EL SENA verificará en la evaluación y dejará evidencia a través de un archivo sobre la consulta, si el futuro contratista se encuentra con inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
- EL SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de un archivo sobre la consulta del certificado, si el futuro contratista se encuentra al día en la oficina de relaciones corporativas del Sena con el pago de aportes parafiscales y contratación de aprendices.

- **DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN CALIDAD DE HABILITANTES)**

El Centro de Formación establece los siguientes requisitos necesarios para atender la invitación pública que se deriva del presente proceso de selección. Estos documentos no ostentan la calidad de habilitantes, pero se sugiere a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

- **Registro Único Tributario-RUT:** Actualizado con las nuevas responsabilidades de la ley de financiamiento ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, de fecha de generación no superior a ciento ochenta (180) días de la fecha de presentación de la oferta – en el cual pueda verificar el NIT el cual deberá encontrarse debidamente actualizado en cumplimiento de la Resolución No 139 del 21 de Noviembre de 2012, expedida por la DIAN, la cual manifiesta que todos los contribuyentes y usuarios aduaneros deben actualizar, a más tardar el 31 de enero de 2013, la información de actividades económicas en el Registro Único Tributario – RUT
- **Certificación bancaria:** El proponente deberá adjuntar certificación bancaria en donde conste el tipo de cuenta, número y titular, expedida por la entidad bancaria no sea superior a treinta (30) calendarios días de la fecha de presentación de la oferta. En dicha cuenta se realizarán las consignaciones resultantes de los pagos acordados; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.
Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).
- **Aceptación - contratación pública electrónica:** De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2017 que indica "*De la contratación pública electrónica*", el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA se permite aclarar a todos los proponentes del presente proceso contractual que atendiendo lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 la sustanciación de las



actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general, todos los actos derivados de la actividad pre contractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas.

En ese orden, la plataforma SECOP II al ser de tipo transaccional, permite que las actividades realizadas sean aprobadas y aceptadas por las partes a través de la plataforma. La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

- **Deberá ser presentado conforme al Anexo 10.**

La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública.

Se verificará que los servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de la misma tales como fichas técnicas, certificados de la calidad expedidos por el fabricante etc., cuando sean requeridos por la entidad, (Ítem específico denominado Fichas técnicas contenido en los requisitos numerados del factor jurídico). De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA.

- **Experiencia Específica del proponente:** El proponente deberá acreditar la correcta ejecución de máximo ocho (8) contratos con entidades públicas o privadas, en cumplimiento con lo manifestado en la Ley 1882 de 2018. Para lo cual el objeto deberá estar relacionado con el mantenimiento de maquinaria y/o equipos de: gimnasio, café y barismo, confecciones, laboratorios ciencias básicas y agroindustria y cuya sumatoria de los valores de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad. Para lo cual deberá adjuntar con la propuesta la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia íntegra del contrato ejecutado y su acta de liquidación en la que se demuestre su correcta ejecución y/o documentos equivalentes. Esta exigencia resulta necesaria, toda vez que la especialidad de la compra que se va a realizar requiere que el contratista tenga la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato.

Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido, acta de liquidación u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.



El requisito de experiencia específica se realizará por cada uno de los mantenimientos de los equipos de gimnasio, barismo, confecciones, laboratorio de ciencias básicas y agroindustria.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1) Tiempo de experiencia.
- 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- 3) Índices de capacidad financiera.
- 4) Índices de capacidad organizacional.
- 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de MiPymes deberá aportar hasta máximo diez (10) Certificaciones, en las condiciones establecidas en “Experiencia específica”.

Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

- **Requisitos SST:**

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios



temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar:

- En caso de que el proponente sea persona jurídica
 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
 2. Fotocopia de cédula Responsable del SG-SST.
 3. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. El artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, establece que el curso virtual de SG-SST cuenta con una vigencia de 3 años.
 4. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
 5. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
- En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar:
 1. Formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación ARL.
 2. Soporte de valoración médica ocupacional.
 3. Análisis de identificación de los peligros.
- El proponente deberá diligenciar y adjuntar el CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (para persona Jurídica el formato GCCON-F-065 “ANEXO 4” y persona natural GCCON-F-065 “ANEXO 5”)

NOTA 1: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del contrato, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizará para iniciar la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.



- **REQUISITO AMBIENTAL Y ENERGÉTICO. Exclusivo para el MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL ÁREA DE CONFECCIÓN.**

De acuerdo con el Anexo de Verificación Criterios Legales para la Contratación GCCON-AN-001, se debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos para el Ítem 25.4:

- El motor debe tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o su equivalente el cual deberá ser A o B o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3 con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que es el más eficiente del mercado. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.
 - El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno.
 - El proveedor deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando:
 - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador;
 - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución.
- Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Anexo 1 de la Resolución (según se indique)

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación de este.



- El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II.
- Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.
- Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- La propuesta económica debe registrar los precios unitarios e IVA respectivo si pertenece al régimen común. De igual forma, deberá establecer en el aplicativo el valor global de la misma. Es decir, que el proponente es responsable de incluir el impuesto IVA, puesto que, en caso contrario, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proponente deberá asumir el costo del impuesto.
- Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

19.2 REQUISITOS PONDERABLES



REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A		

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta:
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:
	Pago anticipado:
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el cinco (5%) del valor del contrato, Igual al termino de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o equipos suministrados
X	Calidad del servicio: Por el veinte (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
	Protección de los bienes:
	Póliza de Responsabilidad extracontractual:

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los	SI	X	NO		



Estados Unidos de América (US\$125.000)					
--	--	--	--	--	--

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

La Entidad Estatal deberá limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Se aclara que el presente proceso es susceptible de limitación territorial (Departamental).

- **MANIFESTACIÓN PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA**

La manifestación de limitar la convocatoria debe presentarse dentro de los plazos previstos en el cronograma del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de los documentos que abajo se describen y que corresponderán a los mismos que deberá presentar en condición de proponente al cierre del proceso de selección.

La manifestación se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que será firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

Los posibles oferentes interesados en manifestar su intención de limitar el proceso a MiPymes deberán presentarla en la Plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora estipuladas en el cronograma de la invitación, la documentación que los acredite como tal.



Cumplido el término para presentar solicitud de limitación de la convocatoria a MiPymes la entidad verificará si se da cumplimiento a los supuestos legales, definiendo en documento que será publicado a través de la plataforma SECOP II, antes del cierre del proceso, aviso si el mismo se encuentra o no limitado a MiPymes.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.”

Atendiendo a la naturaleza del contrato, en donde lo que se pretende es una ejecución sucesiva del objeto contractual y que con el presente contrato se busca suplir la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y maquinaria del Centro de Formación, buscando asegurar el cabal cubrimiento de las formaciones y el bienestar de los aprendices, es necesario asegurar el continuo, oportuno y regular mantenimiento; actualmente el Centro de Formación no cuenta con personal suficiente ni herramientas y repuestos, para mantener los equipos, por lo que resulta viable la limitación a MiPymes territorial departamental, y de esta manera lograr que en el menor tiempo posible al presentarse la necesidad se realice el mantenimiento requerido.

Así las cosas, la Entidad estima procedente la posibilidad de limitar la presente convocatoria a MIPYMES departamentales, **siempre** que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes territorial (Departamental), a través de la sección **MENSAJES** de la plataforma **SECOP II** del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a



la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>), establece: “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

Proceso Gestión Contractual					
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo					
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	



CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APPLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS				
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST				
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Precontractual	x		
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019				

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

28. ANEXOS

Consolidado presupuesto oficial

Matriz de riesgos

Análisis del sector

CDP

GCCON-AN-001 Anexo de Verificación Criterios de Contratación V4

Firmado digitalmente
por Hernán Camilo
Cerquera Florez
Fecha: 2024.09.04
16:13:41 -05'00'

Hernán Camilo Cerquera Flórez
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Karen Lizeth Castro Parra – Apoyo Contratación

Aspecto Técnico: Cesar Humberto Chavarro Pérez - Coordinador académico

Marlio Fabian Ospitia Thola- Profesional- Instructor G12

Carlos Palmera – Contratista apoyo deporte Bienestar Aprendiz

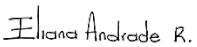
Dennis Adriana Quintero Sandoval- Contratista instructor barismo

Víctor Rojas Brisneda – Contratista instructor confecciones

Yesica Fernanda Fernández - Contratista instructor Ciencias Básicas.

Revisó Aspecto HySI: Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI



Revisó Aspecto Ambiental: Eliana Andrade Ricardo– Dinamizadora Ambiental 

Revisó aspecto financiero: Edernilso Quiroga– Profesional Gr02 

Revisó aspecto jurídico: Víctor Eduardo Andrade Achury – Apoyo Jurídico y Contractual 

VoBo: Lida Fernanda Rivera Ledesma – Profesional GR02 Gestión Contractual. 